

RESOLUCIÓN

ASUNTO: JUSTIFICACION CONVENIO FISIOTERAPEUTAS. UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES V10101079. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN ESPECIE 2025

Referencia:

Expediente: 2025/00022609L

Unidad: Corporacion Municipal

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN ESPECIE OTORGADA A LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES 2025

D. Ángel Orgaz Valle, Concejal de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propone autorizar, reconocer la obligación y la ordenación del pago de la concesión de la subvención directa de carácter excepcional en especie a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por importe de tres mil euros (3.000,00€) para los gastos relacionados con las actividades de asistencia por fisioterapeutas a hermanos de carga y costaleros de las Cofradías Penitenciales de Cáceres en el año 2025 realizado por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura que es a quién se paga y expone que:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, según establece el artículo 25.2, h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que conforme determina el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2025 está previsto un importe de tres mil euros (3.000,00€), a la **UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES**, con **C.I.F. Nº: V-10101079**, mediante la concesión de una subvención directa de carácter excepcional en especie cuyo objeto viene determinado expresamente para actividades de asistencia por fisioterapeutas del **Colegio profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, que es a quién se realizará en pago**, a los Hermanos de Carga y Costaleros de las Cofradías Penitenciales de Cáceres, su DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, aparece determinada en los estados de gastos del Presupuesto, según documento de **retención de crédito de fecha 17/03/2005, Referencia 22025000900, Nº Operación 220250001640, aplicación presupuestaria 16 432 22799**.

Que se ha publicado el **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Concejalía en el **BOP Nº 0087, de fecha 9 de mayo de 2025**.

Que según **resolución de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2025 (2025005416)** se concede dicha subvención y se aprueba el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Cáceres con la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres, que fue firmado por ambas partes, con fecha **18 de junio de 2025**.

Que existe **retención de crédito de fecha 17/03/2005, Referencia 22025000900, Nº Operación 220250001640, aplicación presupuestaria 16 432 22799**.

Que visto el Informe de Fiscalización de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2025, con resultado favorable, en el que consta que:

INFORME FISCALIZACIÓN

“En relación con los documentos aportados por la UNION DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES con motivo de la subvención directa de carácter excepcional en especie del ejercicio 2025 concedida a su favor por importe 3.000,00 euros, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Consta informe de fecha 20 de junio de 2025 de la Jefa de Sección de Turismo acreditativo de la realización y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención informando favorablemente la justificación presentada.

SEGUNDO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fija en el acuerdo de la concesión de la subvención y se realiza dentro del plazo fijado en el mismo.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local.

CUARTO.- Consta declaración de no percepción de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada tal y como establece el apartado tercero del convenio suscrito.

QUINTO.- Por la entidad beneficiaria de la subvención se han aportado facturas y justificantes por importe de 3.000,00 euros para la actividad de referencia dentro del plazo previsto en el convenio. Dado que se trata de una subvención en especie el pago de la

única factura incluida en la justificación se realizará directamente al Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura como prestador del servicio a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres.

SEXTO.- Dichos documentos justificativos, cuyo importe total asciende a 3.000,00 euros, tienen valor probatorio de conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones reglamentarias municipales al respecto, estimándose que los gastos realizados se encuentran vinculados con la finalidad por la que se concedió la subvención.”

Jefe/a de Sección de Fiscalización ANTONIO GARCIA MEDINA
- Este documento ha sido firmado electrónicamente 23 de junio de 2025

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Autorizar, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa de carácter excepcional en especie 2025 a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por importe de de tres mil euros (3.000.00 €) euros para los gastos relacionados con las actividades de asistencia por fisioterapeutas a Hermanos de Carga y Costaleros de las Cofradías Penitenciales de Cáceres, realizadas por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura, que es a quién se les paga, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 432 22799 del vigente presupuesto general de gastos, y según documento acreditativo de **retención de crédito de fecha 17/03/2005, Referencia 22025000900, N° Operación 220250001640, aplicación presupuestaria 16 432 22799.**